

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AGRUPACIÓN BROKERS XXI  
CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.  
GRUPO AGRUPACIÓN MUTUA  
(Sociedad absorbente)**

**UNIBROK XXI CORREDURÍA  
DE SEGUROS, S. L.  
GRUPO AGRUPACIÓN MUTUA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua» y «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el día 30 de junio de 2004, aprobaron la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, por parte de «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Grupo Agrupación Mutua», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Dicha fusión por absorción se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplie su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2004.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua» de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones y la inexistencia en «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener en el domicilio social de cada una de las compañías el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, pasando a denominarse en lo sucesivo «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua», con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

Barcelona, 28 de julio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Agrupación Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Anónima Grupo Agrupación Mutua», y de «Unibrok XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada, Grupo Agrupación Mutua», Sociedad Unipersonal, Francisco Tomás Bellido.—39.854.

2.ª 12-8-2004

**AMURA, S. A.**

*Junta General Ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Amura, S.A. a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 13 de septiembre de 2004, a las trece horas, en primera convocatoria o, en su caso en segunda convocatoria, al día siguiente en igual lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social, de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio correspondiente al año 2003 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar, desde esta fecha, en el domicilio social, o solicitar su envío inmediato y gratuito, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, de conformidad con lo que prevén los artículos 112 y 212, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Manlleu, 27 de julio de 2004.—El Administrador único, Sr. Maurizio Giovanni Stucchi.—39.346.

**ARCOBEL PAVIMENTOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**ASEICORK, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(En liquidación)  
(Sociedad absorbida)**

En Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada, con el carácter de universal, el día 29 de junio de 2004, por ambas sociedades, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, previa aprobación de balance de situación cerrado a 31 de diciembre

de 2.003, se acordó la fusión de Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal En Liquidación (entidad absorbida), por parte de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, (sociedad absorbente), mediante la disolución de la entidad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se hará cargo de todos sus bienes, derechos.

Los efectos económicos de la fusión se retrotraen a 31 de diciembre de 2.003, entendiéndose hechas desde ese día todas las operaciones de ambas Compañías por cuenta de la Sociedad resultante de la fusión.

Asimismo, se deja constancia de que, siendo, con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta, Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal En Liquidación, entidad íntegramente participada por Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, el presente acuerdo de fusión por absorción no ha dado lugar al canje de acciones ni a la ampliación de capital en la absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mérida, a 6 de agosto de 2004.—Consejo de Administración de Arcobel Pavimentos Sociedad Anónima, representado por el Secretario no Consejero, Don Juan Rosas Caruana.—El Liquidador Unico de Asecork Sociedad Anónima, Unipersonal, en liquidación, don Frederic Jacques Andre Fines-Schlumberger.—39.967. 1.ª 12-8-2004

### **ARPICAM, S. L. (En transformación)**

#### *Convocatoria de Junta General de socios*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Arpicam, S. L.», se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social sito en carretera Jerez-Cartagena, kilómetro 136, Campillos (Málaga) el próximo día 20 de septiembre de 2004 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Fusión de «Arpicam, S. L.» con «Edificio Casasola, S. L.», mediante absorción de la segunda por la primera, ampliando esta última su capital en la cuantía pertinente, en los términos previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Sociedades.

Segundo.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad cerrado a 30 de junio de 2004 como Balance de fusión.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Dando cumplimiento al artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que se encuentran en el domicilio social, para su examen, los documentos a que hace referencia el artículo 2238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, quienes podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos a su domicilio.

Menciones del proyecto de fusión:

Entidades Participantes:

«Arpicam, S. L.»: Es una sociedad con domicilio en carretera Jerez-Cartagena, km 136, Campillos (Málaga), inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 2032, Libro 945, Folio 76, Sección 8, Hoja MA-29520 y C.I.F. número A-29823101. Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante escritura otorgada ante el notario de Málaga D. Vicente Soriano García el día 4 de junio de 2004, con el número 1218 de su protocolo, pendiente de inscripción.

«Edificio Casasola, S. L.»: Es una entidad con domicilio en calle Alfonso Reyes, n.º 4, portal 3, piso 2.º, Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1876, Libro 789, Sección Sociedades, Folio 133, Hoja MA-25685 y C.I.F. número B-29793254.

Tipo de Canje: El tipo de canje ha sido determinado sobre la base de los valores reales actuales de los patrimonios de las dos entidades participantes en la fusión.

Conforme al mismo, los socios de «Edificio Casasola, S. L.» recibirán 4 nuevas participaciones sociales de «Arpicam, S. L.», por cada una de las de «Edificio Casasola, S. L.» de que son titulares, recibiendo, además, una compensación en metálico de 12,50 euros por cada una de sus participaciones de «Edificio Casasola, S. L.»

Procedimiento de Canje: Las participaciones sociales que se emitan como consecuencia de la fusión a favor de los socios de «Edificio Casasola, S. L.», serán inscritas a su nombre en el Libro Registro de Socios de la entidad «Arpicam, S. L.».

Fecha de participación en las ganancias sociales y efectos contables: Las nuevas participaciones de «Arpicam, S. L.», darán lugar a participar en las respectivas ganancias sociales a partir del día 1 de enero del 2004, fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue, «Edificio Casasola, S. L.», habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente.

Ventajas y derechos especiales: No se prevé la concesión de ventajas o derechos especiales a titulares de participaciones privilegiadas ni a titulares de derecho especial alguno distinto de las participaciones sociales, que no existen en ninguna de las sociedades participantes de la fusión. Tampoco se atribuyen con motivo de la fusión ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los actuales administradores de las entidades que se fusionan.

En Campillos, 2 de agosto de 2004.—Alfonso Casasola Rebollo, Secretario del Consejo de Administración.—39.582.

### **BANCO SIMEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### *Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 1 de Septiembre de 2.004, a las doce horas, en Vigo, en el domicilio social, calle Policarpo Sanz número 5, o, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 2 de septiembre de 2.004, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación del Artículo 24 de los Estatutos Sociales fijando nuevo plazo de duración del cargo de Consejero.

Segundo.—Determinación del número de Consejeros de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales. Dimisión, renovación y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Modificación Composición Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo de Administración. Modificación Artículo 29 de los Estatutos Sociales

Cuarto.—Autorización al Consejo de Administración para ejecutar y elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta General.

A partir de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Informe del Consejo sobre las modificaciones Estatutarias propuestas y texto modificado de los artículos 24 y 29 de los estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales y 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas que sean titulares de 300 o más acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquél en que la Junta vaya a celebrarse.

A cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, se le entregará una tarjeta nominativa en la que figure el número de acciones de que es titular.

Para el ejercicio del derecho de voto, y, en su caso, el de asistencia, será lícita la agrupación de acciones.

Vigo, 10 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado. Caixa Geral de Depósitos Sociedad Anónima. Carlos Prieto Traguelho.—40.376.

**BENICOLOM, S. L.  
BINI SAETA, S. L.  
BINIALI NOU, S. L.  
BINIGRAN, S. L.  
BINILENA, S. L.  
BINISALINAS, S. L.  
CHIBINI, S. L.  
DRAC RENT, S. L.  
FAGRAN, S. L.  
GRAN DRAC, S. L.  
MAVISCA, S. L.  
MOLIPRO, S. L.  
NOVASERVERA, S. L.  
NOVASINEU, S. L.  
NOVOPOTOSÍ, S. L.  
NOVOTARTESOS, S. L.  
PATI DE MONTUIRI, S. L.  
PORRERAS NOVA, S. L.  
PROALARÓ, S. L.  
PRODRAC, S. L.  
PROMOBARAKA, S. L.  
PROMOCIONES  
NOVO DRACH, S. L.  
PRORAFAL, S. L.  
SON SEBA NOU, S. L.  
(Sociedades absorbidas)  
BINISELVA, S. L.  
(Sociedad absorbente y escindida)  
BINIPUNTIRO, S. L.  
DRACHOTELS, S. L.  
BINIBONA, S. L.  
BINI SAETA, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Benicolom Sociedad Limitada, Bini Saeta Sociedad Limitada, Biniali Nou Sociedad Limitada, Binigran Sociedad Limitada, Binilena Sociedad Limitada, Binisalinas Sociedad Limitada, Chibini Sociedad Limitada, Drac Rent Sociedad Limitada, Fagran Sociedad Limitada, Gran Drac Sociedad Limitada, Mavisca Sociedad Limitada, Molipro Sociedad Limitada, Novaservera Sociedad Limitada, Novasineu Sociedad Limitada, Novopotosí Sociedad Limitada, Novotartesos Sociedad Limitada, Pati de Montuiri Sociedad Limitada,